

## Punto de Vista

### PUNTO DE VISTA: LA PRESCRIPCIÓN ENFERMERA, HERRAMIENTA CLAVE PARA LA MEJORA DEL SISTEMA SANITARIO



*José Antonio Ávila Olivares*

Valencia 12/05/2009 **José Antonio Ávila Olivares, presidente del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana, considera necesaria la regularización de la prescripción enfermera para acabar con situaciones que, incomprensiblemente, la Ley del Medicamento dejó fuera de la norma.**

"El Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA) ha defendido, defiende y defenderá siempre la capacidad profesional de la Enfermería para la prescripción de determinados medicamentos, que además es una de las medidas imprescindibles para la mejora de la eficacia del sistema sanitario público ya que regularizaría una situación que se produce de facto y ayudaría a agilizar determinados tratamientos para los cuales es innecesaria la prescripción facultativa. Como presidente del CECOVA y en nombre de los 23.000 profesionales de Enfermería de la Comunidad Valenciana quiero lamentar profundamente las críticas de quienes ponen palos en la ruedas a la aprobación de la prescripción enfermera con el Congreso de los Diputados de la toma en consideración de la proposición de ley del grupo parlamentario socialista para modificar el artículo 77 de la Ley 29/2006, de 26 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios para permitir la prescripción de medicamentos por parte de los profesionales de Enfermería.

#### **Sin riesgo de intrusismo**

No existe ningún riesgo de que se produzca intrusismo profesional en la labor desarrollada hasta ahora por médicos, sino que simplemente se 'trataba de adaptar el marco legal a una situación que está perfectamente asumida y es una en la práctica diaria de la asistencia sanitaria en nuestro sistema de salud'. Tal y como explicó uno de los diputados durante el debate parlamentario en el Congreso, 'los médicos no perderán ni un ápice lo que significa ser médico y tendrán la autoridad que la sociedad les ha concedido'.

En este sentido, desde el CECOVA apoyamos plenamente las palabras de la portavoz de Sanidad del PSOE, Pilar Grande, que apeló al reparto de funciones y responsabilidades entre los distintos profesionales sanitarios, al establecimiento de 'espacios competenciales compartidos' y a la 'colaboración entre profesionales'. La propuesta, apoyada por todos los grupos políticos con representación en el Congreso, persigue la búsqueda de una fórmula jurídica que 'resuelva, de forma estable y con vocación de permanencia', la participación de la prescripción por parte de estos profesionales se haría posible a través de una modificación de la Ley de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios.

#### **Resolver una situación irregular**

Con la aprobación de esta ley en 2006, los 240.000 enfermeros que trabajan en España vieron cómo alrededor de 170 intervenciones enfermeras han pasado a ser manifiestamente ilegales. La causa específica de esta situación está en el artículo 77.1 de esta ley del Medicamento, que establece que los únicos profesionales que pueden prescribir medicamentos son el médico y el odontólogo. Esta reforma legislativa convertía en ilegales una gran parte de las actuaciones clínicas que realizan los enfermeros en hospitales, centros de salud, centros sociosanitarios y servicios de salud laboral de las empresas.

Por ello, el CECOVA considera de vital importancia para el desarrollo profesional de la Enfermería española la aprobación de la iniciativa apoyada de manera unánime en el Congreso, donde se reitera que, como se establece en la actual ley, 'médicos y odontólogos son los únicos profesionales sanitarios con facultad para ordenar la prescripción de medicamentos', pero considera que 'es conveniente modificar la ley para contemplar la participación en la prescripción de determinados medicamentos de otros profesionales sanitarios, como son los enfermeros y podólogos, desde el reconocimiento del interés para el sistema sanitario de su participación en programas de seguimiento de determinados tratamientos'.

El CECOVA considera que es necesario 'tender a mejorar la calidad asistencial, por un lado, y responder a los profesionales que demandan el desarrollo legal necesario para que los podólogos y también los enfermeros puedan participar en la prescripción con la seguridad jurídica imprescindible que se exige en cualquier otra

profesión'. De hecho, numerosos estudios avalan que en los países donde esto ya se ha regulado, como Irlanda, Suecia, Holanda, Reino Unido, Canadá, Estados Unidos y Sudáfrica, "ha dado resultados positivos en cuanto a la mejora en el acceso de los pacientes al sistema, la calidad del cuidado y del coste efectividad".

**José Antonio Ávila Olivares es presidente del Consejo de Enfermería de la Comunidad Valenciana (CECOVA)**

www.actasanitaria.com es una publicación de BARBIZON S.L.  
Avda. Valladolid 5 1ºC, 28008 MADRID. Tf: 91 547 99 03 Fax: 91 559 23 89